

se acordó conculcarse el valor que se cobra en el libro de los libros
 con la misma condición que el aut.º de 1840 pagando al fin
 de cada año el valor que se cobra por los sucesivos años.
 Debe ser cuenta de los libros felicitosa Luchillo Jha. 27 de febrero
 mes se acordó conculcarse el valor que se cobra en el canton de
 Sabalillo, pagando al fin de cada año el valor que se cobra por
 el fin de cada año.

Se acordó ingresar en la Tesorería de Hacienda pública la canti-
 dad de mil trescientos ochenta y tres pesetas que hay conguen-
 das en el presupuesto municipal por devotos del 2º por los
 propios de 1841, 42, y 1842, 43.

Ultimamente se acordó convocar de nuevo a los mayores contribuyentes y Junta Municipal para el domingo inmediato en
 el objeto de resolver lo que proceda acerca del reconocimiento
 de los capitales de censo acordado por la Junta Superior de
 Ventas en favor de la beneficencia de Doña y otros participados
 en vista de que la sesión celebrada por la Junta y Ayuntamiento
 en vista de que no se ha podido deliberar por falta de asis-
 tencia de la mayoría de los señ. convocados al efecto.

Se acordó, por último, que se averigüe el donador del huerto
 de la casa-hospital al que se refiere el certificado de los señ.
 D. Santiago Urbada y Francisco Cardona, de que yo actué
 de cuenta, sobre venta de matas de higueras y de granada
 y con su resultado se da cuenta en la sesión inmediata por
 esta Junta acordar.

Con lo cual se celebró la sesión y la presente acta que
 man los señ. que aben. huerto, o que yo actué. Certifico

Miróff
 López
 Urbada
 M. Urbada
 Francisco de Urbada
 ms.

N.º 283.755



Señores:
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.
 Sr. D.

Don ordenario del día ocho de Marzo de mil ochocientos setenta
 y cuatro.

Abierta a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde accidental D. Antonio María Sanchez, y asistencia de los con-
 cejales anotados al margen, se dio cuenta del acta anterior y hallan-
 dose conforme queda aprobada.

Leído el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador de
 la Provincia Jha. 16 de Feb.º ant.º, acuerdo, que por una comisión
 de señ. que se compondrá del Sr. Alcalde, del Regidor D. Juan
 D. Felipe de la Cruz y del Concejal D. Blas Madrid se proceda
 sin cobantar mano a la rectificación del registro formado por
 el Alcalde anterior para constituir la matrícula racional, dando
 se cuenta al Gobierno del resultado que ofrezca, en cumplimiento
 de lo prevenido.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la Prov.º, Jha.
 de dicho mes, se acordó decir a S.ª que a este pueblo no se
 le han dado armas de ninguna clase con destino a la milicia
 racional, y que tan pronto tiene este Ayuntamiento otras de dis-
 tintas procedencias.

Para activar la recaudación de debitos a favor de este fondo
 Municipal se acordó nombrar una comisión compuesta de
 los señ. Tenientes de Alcalde.

No habiendo podido verificarse en este día la sesión acordada
 en la anterior sobre los censos de Doña, a causa de haber sido

387850

mandado por este Jefe el Alcalde D. y otras personas notables que deben concurrir a ella, se acordó deferirla para el día 11 del actual, y que en este interin se quite el patrimonio de los contribuyentes a fin de que concuerden con los donativos que para la terminación de la guerra civil interior etc. se han acordado en su auto especial de dos de los corrientes.

Se acordó pedir a quien correspondiera las cuentas municipales del periodo de ampliación del presupuesto de 1872, 73 y las de donativos de ingresos y gastos del mismo para formar el adicional de recuentos que se han de refundir en el actual.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan Fran. de Luna el riego y se acordó concederle la suerte N.º 47 de Oya Morona de esta finca que tienen sujetos al riego, para que la cultiva a uso y costumbre de buen labrador pagando la contribución de blanda por la finca municipal.

Se dio cuenta de otra solicitud de Juan Francisco Luna Santiago pidiendo la suerte N.º 43 de Oya Morona que tiene en arrendamiento Juan Esteban Oladid, y se acordó concederle con las mismas condiciones que al ant.º

También se dio lectura a otra solicitud de Pedro Vecda Oladid pidiendo la suerte N.º 33 de Oya Morona que cultivaba la luna de Ribans, veuda de Manuel Perar, y se acordó concederle en los mismos términos que a los anteriores.

Por último, se dio cuenta de otro escrito de Juan de Dios Delavente solicitando la suerte N.º 32 de Oya Morona que en la actualidad se encuentra vacante, y se acordó concederle con las mismas condiciones de que se ha acordado en el auto.

Y no habiendo por hoy otros asuntos que tratar,



leído la lectura y la presente acta que forman los señores que se han firmado, en que yo el Sr. Jefe =

Vito Lopez *Standa Mitiff*
Alfaro *Primitivo*
Francisco de la Cruz

Se dio lectura del día quince de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro =

Vitorri
Pina
Ortiz
Lopez
Olvide de la
Bladid
Ortiz
Rediguer
Rubio
Yorri

Abierta ahora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Francisco Luis Cuadro y asistencia de los concejales señores alfo marquez, se dio cuenta del auto anterior y hallandole conforme que se aprobó.

Debiendo preceder a la subasta de los inmuebles de esta finca pública de esta finca municipal, se acordó que por los medios de costumbre se haga saber al publico que en el termino de quince dias presenten los contribuyentes en la finca de esta finca pública las relaciones que acrediten las altas y bajas que hayan experimentado en sus objetos de imposición, para que despues de la junta vecinal para que cumpla con su cometido; y en virtud de no haber credito concedido en el presupuesto para este servicio, se acordó, asimismo, que en el adicional de recuentos se incluyeran cuarenta puntos que han venido figurando en años anteriores para pago de los trabajos de oficina.

Acto continuo se pusieron de manifiesto por mi el Sr. Jefe las cédulas o padrones de riquesas existentes en esta oficina a contar desde el año del 8º hasta 1864, y enterado al Ayuntamiento de su estado de detenero a causa del trascurso del tiempo y de no estar ninguna encuadrada, y en vista de que durante el ultimo decenio se viene rigiendo la edificación por apendices, lo cual dificulta y embaraza la marcha de los asuntos que les están confiados, acordó

que se fundan en los documentos citados en una sola
 to, a saber desde el año del 1861 en que se hizo el último censo
 censales, debiendo mandarse dichos documentos para ser
 mejor examinados y quedando en tanto el Sr. Presidente para
 poner del escrito concedido en el art. 10, cap. 1.º del presupuesto
 corriente con destino a la formación del nuevo censo de
 de los cuantos de un censo de franquicia cobrada reclamando con
 tra el acuerdo de este Ayuntamiento pto. 1.º de los cuantos tomados
 para la cesación de los derechos establecidos por la Junta Municipal
 por el 29 de Diciembre último por la construcción de visos y
 en el Ayuntamiento Municipal de esta villa, y enterado al efecto
 de los cuantos alegados por el interesado acuerdo se atiene
 a lo resultante por estar ajustado el acuerdo de la Junta Municipal
 a las disposiciones legales vigentes, y carecer de fundamento las
 alegaciones que alega para eludir el pago.
 Dado el expediente instruido a instancia de D.ª María de la Fuente de
 veindosa para que se le admitan 149 cabras en la dhesa de Fuente de
 veindosa con el objeto de repantarlo en todo el presente mes, se acordó con-
 darle el aprovechamiento que solicita por la retribución de veintidós
 en cabera, o su equivalente de doce y medio centos de pinta, y pago a
 recuentador, miudor y el expediente a sus antecedentes y pasando
 el correspondiente cargo a la Depositaria de esta Corporación por
 su recaudación y demás efectos.

Habiendo adquirido el Sr. de este Ayuntamiento dos mapas
 de Ayuntamiento censos por el reputado autor D. Fermín Abadía
 y siendo esta de absoluta necesidad para la ilustración de los
 Sr. Alcaldes y Concejales, se acordó su pago de cuatro pesetas
 cincuenta centos por cuenta del capítulo de presupuesto de
 presupuesto corriente.

Por último se dio cuenta de los Boletines oficiales salidos
 recibidos en las semanas anteriores, y se acordó el cumplimiento
 de las ordenes que contienen. No habiendo por hoy otros de



que tratar se labará la misma y la presente acta que firmaron
 los señores que abajo suscriben, de que yo el Sr. Corresponsal

Francisco de Buda
Blanca M. de Buda
Blas de Buda

Precedente por
 Francisco de Buda
 mi.

Junta extraordinaria del día diez y nueve de Marzo
 de mil ochocientos setenta y cuatro.

Abierta a la hora señalada en la convocatoria
 especial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Pina Cuadros y asistencia de los
 concejales anotados al margen se dio cuenta del
 acta anterior y hallandola conforme quedó
 aprobada.

Siendo el objeto de esta sesión determinar
 la remisión de los donativos en metálico, hilas
 y bandages para atender a las necesidades de
 la Guerra Civil, se acordó que las mil seis-
 cientos pesetas que ha de sufragar el

Sres.
 Pina
 Pina
 Buda M. de
 Bladío
 Pina
 Buda

007.882

propuesto para dicho objeto en el Comisario
 como segun el acuerdo de la Junta Municipal
 de este dia se implan con los fondos existentes
 en caja, y que se remitan con las tulas y
 bandages que el Vicindario embia a los vendes
 de unidos subidos y Valiente ejercito adipo
 sicion del Sr. Gobernador de la Provincia por
 conducto del Comisionado Felipe Rodriguez Nu
 da a quien se le asignan setenta y cinco
 puestas para gastos de viaje, con la condi
 cion de que la conduccion se ha de hacer
 en el coche diligencia del dia de manana
 para mayor seguridad de que lleguen a
 su destino los donativos, jirandose con cargo
 al Capitulo de imprentas para satisfacer
 esta obligacion.

Con lo cual se dio por terminado el acto, de
 vantandose la sesion y la presente acta que
 firman los Sr. que saben sueldo, de que yo
 el Sr. Secretario =

Firma
 de
 el Sr. Secretario

N. Nu
 da

Presente
 Francisco de Nu
 da

Sevilla

Sevilla
 el dia
 de febrero
 de 1814
 de 1814
 de 1814
 de 1814
 de 1814



ordenaria del dia veinte y dos de febrero de 1814, en virtud de
 orden y cuenta
 Abierta a labora de costumbres bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 de Francisco Nu da Cuadrado y asistencia de los concejales ausentes al
 margen, de dos cuenta del acta anterior y hallandose conformes
 queda aprobada.

Por el Sr. Presidente se supuso que segun consta a la Corporacion
 fue llamado el dia 28 de febrero anterior por el Sr. Gobernador
 para conferenciar sobre asuntos del terreno publico, y postero
 mente en vez del actual ha vuelto a ser llamado por el Sr. habien
 do asistido ambas veces a un despacho y causandofele con p
 tal motivo gastos que por haberse hecho de orden superior y
 en beneficio de la causa publica deben satisfacerse por cuenta
 del presupuesto municipal como en otras ocasiones. Leterado
 el Ayuntamiento de la carta oficial del Sr. Gobernador de la fecha
 de 14 de febrero ultimo, y de la comunicacion del Sr. Alcalde de Vi
 llaverde de 2 del actual, convocando a este Sr. Alcalde para
 las conferencias que tuvieron lugar en la Capital de Provincia en
 los dias citados, acordo se le indemnizar los gastos de los dos
 viajes, abonandofele por tal concepto cinco varas y cinco pue
 ras con cargo al Capitulo de imprentas del presupuesto corrien
 te, cuyo credito se ampliara en el adicional de recuentos por
 ser bastante a satisfacer esta obligacion.

Visto el expediente instruido para la recaudacion del arbitrio muni
 cipal establecido sobre los rindes existentes en el termino, se acord
 do que pase al Juzgado Municipal con el objeto de obtener la de
 bida autorizacion para el solo objeto de entrar en el dominio
 de los deudores y practicar los embargos con arreglo a sus
 Visto el expediente incoado por consecuencia de un dano cau
 sado en arbolado del huerto de la Casa-hospital, del cual resulta

Sevilla

condiciones de este Ayuntamiento sobre los
pungales y rebajas de censos que reclamaron de esta villa
la Real Audiencia de Valencia, donde de Calatayud y D. Juan de
Cabrera, el cual conviene en su legitimidad por haberse
concedido por este Ayuntamiento en el año del 815 por medio
de una cédula real general que afecta a todo su caudal
público, y cuya carga por no oponerse ninguna de las
dichas personas o sus sucesores no resulta otra cosa de
las cuentas de los productos de pastos administrados por la
Junta de Cabildo y campo de Alentado, cuya única recomendación
especialmente a fin de conocer el importe de dichos produ-
tos y su aplicación, siendo también de tener que puede con-
venir al acuerdo de la Junta Superior de Cuentas que reconozca
dichos censos, tanto por hallarse legalmente constituidos como
por que este límite únicamente a concretar la hipoteca
en dos fincas dejando libres y desembarazadas las demás que
se encuentran afectas, como libre y desembarazada queda la
acción del Ayuntamiento para hacer valer sus derechos en todo
tiempo con otros datos y documentos: Visto el acuerdo de la
comisión especial designada por la Junta Municipal para
la instrucción del expediente que con tal motivo se sigue, por
el cual propone a este Ayuntamiento se conforme con el
parecer de referidos letrado: Considerando que el expediente
de subrogación del adeudo que se reclama no perjudica, antes
bien favorece los intereses del Ayuntamiento; y considerando que
los derechos de este no prescriben con el tiempo que vacante
para utilizar las pruebas que ofreciera en su día para de-
mostrar que ha tenido motivos suficientes para oponerse al
pago de los créditos de que se trata; conformándose con
el dictamen del asesor letrado, acordó consentir el acuerdo
de la Junta Superior de Cuentas de que antes se hace mención,

[Decorative flourish]



24
y que sin levantar mano y por los medios que se con-
viene para sus efectos se indique el paradero del archivo de
la mencionada Junta de Cabildo y campo de Alentado, en don-
de deben estar las cuentas de los productos y de la inversión
de los pastos de esta villa que estaban destinados al pago de
dichos pungales y rebajas de censos, a fin de tomar por ellas
la aplicación que se dio a los fondos y en qué cantidad; in-
cluyéndose entre tanto en el administrativo de cuentas el crédito
que se estime necesario para satisfacer los gastos ocurridos has-
ta la fecha y los que puedan originarse en lo sucesivo.
Dada cuenta de un censo de D. Donato de la Bana, vecino de
Vesera, solicitando el aprovechamiento de pastos en las dhas
de Cañada Catana, fuente Pinilla, Bobledo, Oyera y Cortargo, de
este caudal de propios para unas trescientas treinta cabras de
ganado cabrío, ofreciendo por su disfrute treinta y siete cueros
de peña por cada cabra hasta fin de junio proximo, se acor-
dó considerar el aprovechamiento citado por la retribución y
tiempo que se interina, debiendo verificarse sin perjuicio de
los ganaderos coralesos, por un recuento que practicará el
guarda municipal del campo de Oyera Chinchilla Blanca.
En este estado compareció el ganadero Abraham Estarri y espuso
que debiendo terminar la licencia que se le concedió para el
disfrute de pastos en la dha Oyera el día 31 del que
sente mes, pedía se le ampliasen por todo el tiempo que tenga
a bien el Ayuntamiento y con las mismas condiciones que
bien haciendo el aprovechamiento en la actualidad. Pute-
rada la Corporación acordó concederle un mes más de li-
cencia con las condiciones y por la retribución que se le otor-
gó anteriormente, haciéndole saber que en sucesión de perju-
cios y reclamaciones no se concederá otra licencia, y que

[Decorative flourish]

Ayuntamiento, celebrando todos los acuerdos legales que tiene
 a su disposición para verificarlos, y acompañando además
 la correspondencia al respecto al domicilio del deudor, a fin
 de obtener con los registros un resultado más pronto y eficaz.
 Vista la comunicación de la Junta Provincial de Instrucción pro-
 vincial de la provincia, fecha 28 de febrero último que acompaña
 la suma de muchos aspirantes a la escuela pública de niñas
 creada en esta villa, con arreglo de D. Antonio Ramón de los
 Ríos, de la fuente, D. Juan Antonio Ormaiztegui y Palero, y D. Juan José Larrea
 y Leizaola, para que entre ellos designe esta corporación al pro-
 pósito que ha de desempeñar dicha escuela; este Ayuntamiento,
 en uso de las facultades que le concede el decreto de 16 de sep-
 tiembre del 1868, acordó nombrar para referido cargo a D. Anto-
 nio Ramón de los Ríos de la fuente, propuesto en el primer lu-
 gar de la suma, debiendo participarle al interesado esta designación
 para su conocimiento, satisfacción y demás efectos, y a la Jun-
 ta Provincial, según previene la orden de 1.º de abril de 1870
 y la comunicación que motivó este nombramiento.
 Se acordó que mensualmente se de cuenta de los arcos que
 deben jurarse en áreas municipales con arreglo a instrucción,
 a fin de que este Ayuntamiento pueda distribuir e inventariar
 los fondos con arreglo a las facultades que le concede el art.
 16.º de la ley.
 Interado el Ayuntamiento de un escrito de Juan de Cuadros
 Rodríguez y otros vecinos sobre falta de agua potable en la
 fuente pública del Colejillo de esta población, acordó su re-
 conocimiento por los señores Juan López Calero y Matías de
 Arce Medina, y que se forme por otros el correspondiente
 presupuesto de los gastos que pueda ocasionar el turbido de
 agua necesaria para los moradores de aquel barrio con
 el objeto de proveer a sus necesidades.
 Se acordó admitir la despedida que hace el amulo Merced de



la fuente de agua potable de este caudal de agua, debiendo pa-
 gar el edicto del presupuesto concurrido, o sea el que viene
 en esta última en el objeto por no haberla dejado en tiempo
 oportuno.

Con lo cual se dio por terminado el acto de este día, le-
 yéndose la sesión y la presente acta que firman los señores que
 saben hacerlo, a que yo el Sr. secretario -

Fiel
 López
 Rodríguez
 Rodríguez
 Rodríguez

Presente fue
 Francisco de la Fuente
 mo.

Sesión ordinaria del día doce de abril de mil ochocientos setenta

y cuatro.
 Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Pina Cuadros, y asistencia de los concejales ausentes al
 margen, se dio cuenta del acta anterior y hallandola conforme
 quedó aprobado.
 Después de una ligera discusión, se acordó por unanimidad
 que se proceda al recuento de los ganados que pastan en la
 Sierra del Cortado, la Ojera, Abledo, Cañada Catana, Fuente Pini-
 na y Dacayo, de este caudal de propios, incluyendo los chotos
 tempranos, y llevándose a cabo la operación por Felipe Rodrí-
 guez Pineda de este domicilio, a quien se facilitarán los antece-
 dentes necesarios para el buen desempeño de su cometido, y dará
 cuenta de su resultado para en su vista acordar.

el expediente subscrito a virtud de acuerdo de esta corporacion
 Sr. D. Joaquin de los Rios en averiguacion de la autorizacion y
 cumplimiento con que estuvo haciendo el aprovechamiento de
 pastos en la Aldea de Ozcayo el ganadero llamado el Guano;
 resultando de los declaracionos del intervinado y testigo que
 este dho. ganadero fue introducido en la dha. pnta
 mediante de Pedro Uceda Rodriguez, de este domicilio y su
 anterior Sr. D. Juan Meade, y que posteriormente fue remita
 do por los guardas municipales Sr. D. Esteban y Sr. D. Juan
 de Salas de orden de los Alcaldes de aquella epoca Sr. D. Joaquin
 Alameda y Sr. D. Esteban Ramirez, que han seguido la autorizacion
 y los demas diligencias de aquel Ayuntamiento; considerando que
 esta negativa no deviene la pnta del intervinado y el hecho
 de haber estado haciendo el aprovechamiento desde principios
 de noviembre hasta el 14 de Mayo en que cesaron referidos
 conyales, por que durante dicho tiempo ni se denunció ni
 se adoptó medida alguna que presuma delincuencia; y
 considerando que la falta de formalidad administrativa que se ob-
 serva en la concesion de mencionado aprovechamiento no
 debe perjudicar al ganadero que lo hizo de buena fe; se han
 de considerar como a los demas que partan con autori-
 zacion, y que ingrese en Depositionaria de cuenta y dos pntas, a ra-
 zon de cincuenta cuartos por cada una de las ciento vein-
 te y cuatro y tiempo de cinco meses que ha durado el disfrute
 desde Mayo de noviembre hasta el de Mayo anterior, ambos
 inclusivos; y en correspondencia a esta corporacion restados
 esta falta administrativa que ha perjudicado el expediente, se acordó
 asimismo se remita al Sr. Gobernador para la resolucion que
 estuviere conveniente.

Por habiendo para hoy otros asuntos que tratar se levantó



N.º 283.695

la dha. y la presente acta que firmen los Señores concurrentes
 que saben hacerlo, de que yo el Sr. certifico =

Firma *Niño*
Copez *Rufo*
Madrid

Pronto fue
 Francisco de S. M. de

Señores.
 Niño
 Niño
 Lopez
 Rufo
 Madrid.
 Rodriguez

Acta ordinaria del día diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta
 y cuatro.
 Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
 cisco Ruiz Cuadros y asistencia de los conyales auxiliares al margen
 se dio cuenta del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada
 se.
 Habiendo fallecido el conyale D. Esteban Juan Palero se acordó se
 haga constar en el acta y que el Ayuntamiento acompañe los
 recibos mortales del finado hasta su ultima morada en testimonio
 de respeto.
 Se acordó convocar ala Junta Municipal para el día veinte y uno
 de los corrientes con el objeto de discutir y votar definitivamente

[Decorative flourish]

el porvenir de este mundo de rentas y censos que en
 el presente se encuentran en el cobramiento que está en ejercicio.
 El Ayuntamiento queda enterado del pago hecho por personas que
 al presente, en virtud de 1210 peditas, así como de la retirada de las
 peditas que existían en el cobramiento.
 Se dio cuenta de la circular del Sr. Jefe de Rentas de la Provincia de
 los cuartos que aparece inserta en el Boletín oficial correspondiente
 de este día, ordenando la renovación de la mitad de las
 peditas de que se compone la Junta Local por medio de
 ciertos requisitos de los que deberán cumplirse por esta corporación,
 y resultando ternas de idoneidad para completar la otra
 mitad, todo con arreglo al Real orden del Sr. Jefe de Rentas de 1883 y de
 otras disposiciones vigentes. Entendido el Ayuntamiento se procedió
 al sorteo y los correspondientes salieron a D. Manuel Velasco, D. Felipe
 de la Cruz y D. Francisco López Cuadros, nombrándose en su
 lugar a D. Manuel Páez Pina, D. Manuel Aguirre Larido y D. Juan
 María Pineda, sabiendo también por muerte del cargo de la
 Junta D. Pedro María Salgado, y reemplazándose con D. Antonio
 López, con cuya elección se completa la mitad de la Junta cuya otra
 mitad acordaron proponer las ternas siguientes

Para Peditas

- 1.º D. Juan María Domerc, Juan Vigil Laritacida y Cristóbal Cardera Domerc
- 2.º D. Juan Antonio Martínez Pelaz, D. Juan López Páez y Juan Antonio Alca
- 3.º D. Juan Domerc, Francisco José Urbala y Juan María Cuadros
- 4.º D. Juan Antonio Domerc, Ignacio García y Salvador Campello Urbala

Para Suplentes

- 1.º Francisco José Domerc, Manuel Antonio Labrador y Blas María Domerc mayor
 - 2.º Juan Antonio Alca, Pedro José Guzmán y D. Felipe Sánchez Muñoz
- Los correspondientes nombrados a la Administración, nada más que tres peditas
 y figurando cuatro ternas se acordó hacer presente a la Superioridad



que la cuenta es para la elección del cuerpo que resulta por parte
 de D. Juan Pineda.
 Vista la circular del Sr. Gobernador de 18 de los cuartos se acordó que
 dar de nuevo al patrimonio del Ayuntamiento en demanda de las
 y peditas para los heridos de guerra y valientes y otros
 El Ayuntamiento queda enterado de la comunicación del Sr. Gobernador
 de 11 del actual dando las gracias por el donativo de este pueblo
 para atenciones de la guerra civil.
 Dada cuenta de un escrito de Luciano Páez Pina, vecino de la Villa,
 pidiendo la introducción de ganados, a media recuento, en la dehesa
 del Portazgo de estos términos, fundado en que el aprovechamiento
 lo hace turnando con terrenos de su propiedad que componen con
 dicha dehesa, se acordó acceder a los deseos del interesado, con la
 condición de que ha de satisfacer en la Depositaria de este Ayuntamiento
 veinte y cinco cuartos de renta por cada cabera de
 las que le remiten recueltas, y tiempo que dure el aprovechamiento,
 que por ahora se fija hasta el 30 de junio próximo.
 Dada cuenta de otro escrito de Manuel Martínez Páez, pidiendo el deslinde
 admón. de los terrenos que dice estar poseyendo en la dehesa
 de Fronte Builla de estos términos, se acordó no haber lugar a de
 liberar por no estar en las facultades de este Ayuntamiento.
 Vista una solicitud de Manuel Gutiérrez Alcantara pidiendo ternas
 para edificar en el campo de la Calle del Voladillo de esta población
 civil, se acordó concederlos, sin perjuicio de terceros, previo pago
 de su valor tasado por los Peritos de esta Villa Donato Medina y
 Juan López Calero.
 Dada cuenta de otro escrito de Antonio María y María, pidiendo
 nuevo repartimiento de aguas en los Albarros Altos y Bajos
 para darle riego a un quinqué que ha adquirido de la Hacienda,
 el Ayuntamiento, atendiendo a las peticiones expuestas por el
 interesado, acordó que por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno
 expediente con el objeto indicado; y luego que se halla en estado

de la cuenta para su aprobacion si la mencionada
cuenta es la que se levanta la cuenta y la presente acta que firman
los señores que abajo suscriben de que yo el Sr. Corregidor

Niño Lopez
Alonso Lopez
Francisco de Bueda
Alonso

Presente por
Francisco de Bueda

Señalada ordinaria del día veinte y seis de abril de mil ochocientos setenta

Francisco
Niño
Alonso
Lopez
Alonso
Alonso
Alonso
Alonso
Alonso
Alonso

ta y cuatro.
Habiendo alahora de costumbre bajo la prudencia del Sr. Alcalde D. Francisco
de Bueda y asistencia de los Corregidores anales don Juan de Bueda, se
dio cuenta del acta anterior, y hallandose conforme quedo aprobada
de
despues se dio lectura a los recurrentes de los ganados que en la
actualidad pascan en las dehesas de Cañada Catana, Puente de Bueda,
Baldadillo, Cortaño, Cyera y Dazaño, practicados para el disfrute como
pendiente a los meses de Abril, Mayo y Junio, acordandose que por
el Sr. Alcalde se proceda a la derrama entre los ganaderos con el mis-
mo gravamen y rebuendos que se señalaron para el recurrente
anterior, a excepcion de los tagueros Campayo que ingresaran en de-
partamento, separadamente, el producido de los pastos que ha ubi-
cado a tarro de modo real por cabera en cada mes, reducidos
a menor, sin perjuicio de estar al resultado que ofrezca el ape-
diente que con motivo de este aprovechamiento se interpuso
y someto al acuerdo del Subscribo de Bueda, haciendose
saber que si quiere continuar en el disfrute de pastos lo debe
te en debida forma para susseguir los acuerdos.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Barral y Barral, vecino de Bueda



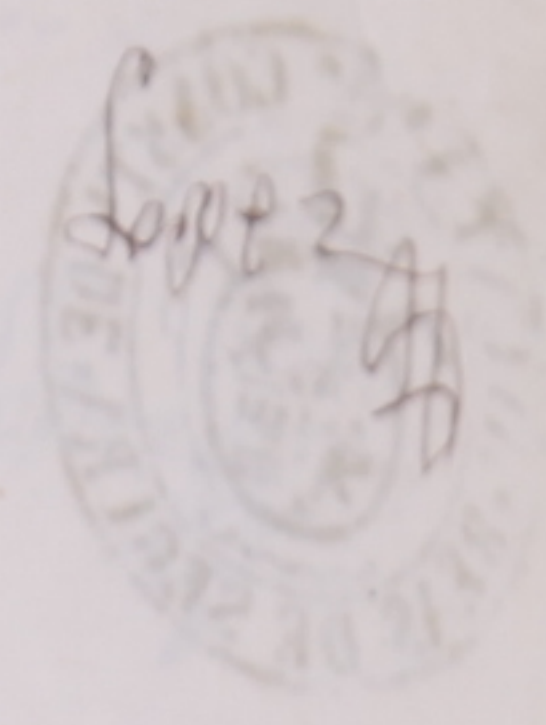
N.º 283.679

Muela, solicitando se le inscriba en el padrón de vecinos de esta
villa, con el carácter de tal por haber dejado de serlo de aquella
segun lo acredita con el diligenciado que acompaña. Intercedo este
Ayuntamiento acuerdo de conformidad con los datos del catastro
sado y que en lo sucesivo se le considere como vecino para todas
las cargas y derechos que otros datos correspondan en atención a
los muchos años que lleva de constante residencia en esta villa.
El Ayuntamiento quedo enterado de una comunicacion del Sr. Subse-
nador don. Pro.º Jha. El de los corrientes, dando las gracias a los
vecinos de este pueblo por su donativo para atenuar de la guerra
civil.
Dada cuenta de un escrito de Juan Antonio Lopez pidiendo terreno
para edificar se acordo no haber lugar a lo que este interesado
solicita por pertenecer dichos terrenos a la via publica.
Se acordo nombrar guarda municipal de campo a Juan y Jose
Alonso sin sueldo ni retribucion por lo haber conignacion
para este servicio en el presupuesto corriente.
Fielos los señores de Juan de Bueda y Antonio Barral pidiendo
a canon o como la suerte nombrada de "Oya grande" de la de-
sa del Portazgo de estos Bueda, de unas catinas y unega de labor
antigua, se acordo conceder a cada uno la mitad del terreno
con la retribucion o por la renta anual de una peseta, cincuenta
cent., sin perjuicio de los derechos que pueda justificar el Sr. Pro.º
como cultivador que asegura ser de dichos terrenos.
Con lo cual, y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar
se levanta la cuenta y la presente acta que firman los señores

Francisco de Bueda

679.889.0.A

presente ha sido de que yo el Sr. Cortés
Pío Niño
Juan de Alarcón



Presente por
Francisco de Acuña
ma.

Vista
Pío
Niño
Juan de
Alarcón
Francisco
de Acuña

Sección ordinaria del día tres de Mayo de mil ochocientos setenta

cuatro.
Abierta alabores de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Pío Cuadros y asistencia de los concejales anotados al
margen, se dio cuenta del acta anterior, y hallandola conforme
quedo aprobada.

Interado el Ayuntamiento de su derecho acuerdo nombrar al Sr.
D. Juan de Alarcón, y a los concejales D. Blas Alde
y D. Juan Francisco Rubio para que formen parte de la junta almu
nyal que ha de confeccionar las listas de jurados, debiendo conu
narse esta elección al Sr. Jefe Municipal de esta Villa para
su conocimiento y debidos efectos.

Se acordó peticion al Gobierno, por conducto del Sr. Gobernador, con
mision de los gloriosos hechos de armas de nuestro ejército del p
vante.

Vista una instancia de Juan Campayo Garcia, vecino de Segura,
se acordó concederle el disfrute de parcelas para diez y seis ruan
ramos en la dhesa de la Ogera de estos propios por todo el
presente mes ypreis de setenta y cinco cents de renta en f
cada ruan.

Vista otra solicitud de Antonio Calabera Laramillo despidiendo una
muerte en su dhesa de estos propios, se acordó acceder a su

El Ayuntamiento que



decretar a la realidad de que ha de pagar la distribución de este
año por las haberas despidido en tiempo oportuno

Vista cuenta de un oficio de la Abadía de Salamanca de Cartagena real
quando se mandaron cobrar y valores de la misma procedencia conu
pudiendo a los años del 88, 89, 90, 91, 92 y 93. se acordó se requiera
a los ayuntamiento respectivos para que hagan efectivos sus des
cubiertos, procediendose a cobrarlos en otro caso por la ena
gecutiva.

Vista una instancia de un vecino de esta villa en el Valdele
de esta población queriendo saber el uso que se hace de las
aguas pertenecientes a la fuente de agua de Arroyo, se acordó
que por el Sr. Alcalde se remedia con antecedentes lo que pro
ta mas arreglado a justicia

Con lo cual se levantó la sesión y la presente acta que firmamos
los señores que abajo ha sido de que yo el Sr. Cortés

Pío Niño Juan de Alarcón Francisco de Acuña

Presente por
Francisco de Acuña
ma.

Vista
Pío
Niño
Juan de
Alarcón
Francisco
de Acuña

Sección ordinaria del día diez de Mayo de mil ochocientos setenta

y cuatro.
Abierta alabores de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Pío Cuadros y asistencia de los concejales anotados al
margen, se dio cuenta del acta anterior y hallandola conforme
quedo aprobada.

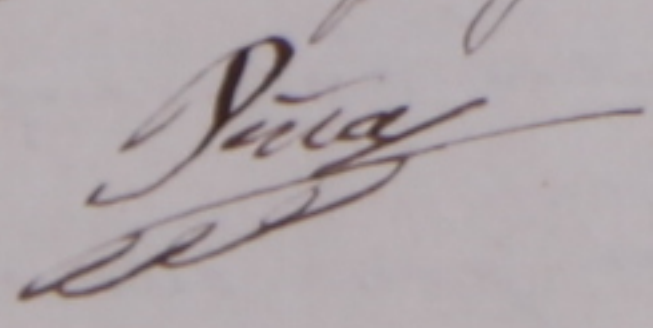
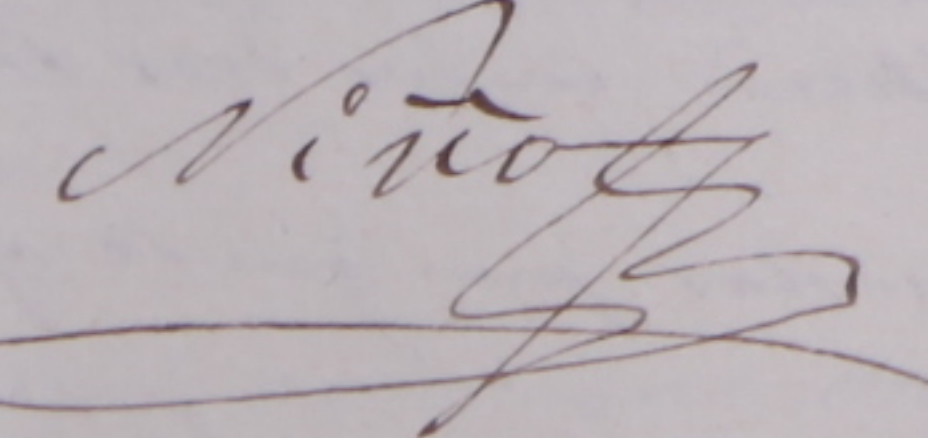
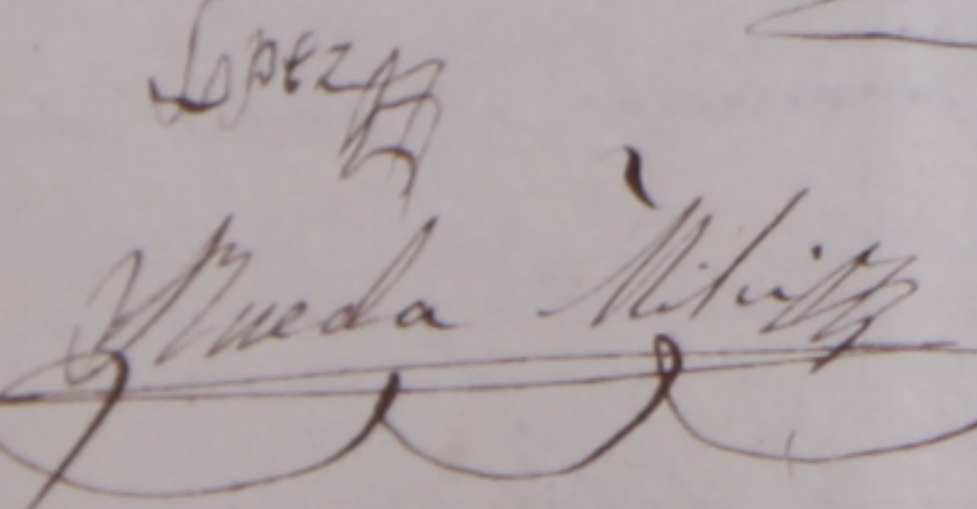
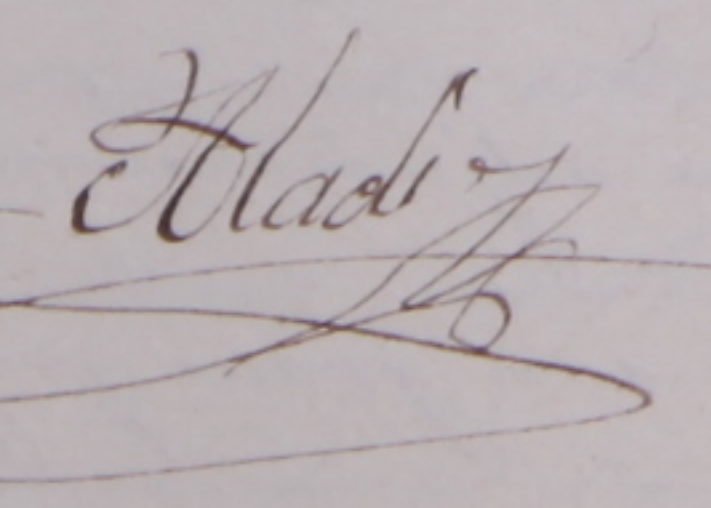
Debiendo prevencione a la estranera del cuarto trimestre del reparto
Municipal del presente año economico, se acordó que simitta
neamente se haga la del adicional aprobado en unio de las
corrientes por el recaudador D. Ignacio Alcala Guisalbe, con las
mismas condiciones que hace la del primitivo, o sea con igua
les derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento que

Tras de en el presente año fiscal para la aduana se dió en partes, y resultando comparadas sus apreciaciones, se averiguó que se consiguen los productos para consorcio de la comunidad, en esta forma:

	Productos		
	Cuando la casa	cuando la casa	Rebeldos
Departamento del 1.º trimestre	224.87	207.12	93.27
Id. del 2.º Id.	220.00	205.00	52.50
Id. del 3.º Id.	262.00	247.75	65.00
Productos parciales	262.49	262.49	51.00
Total general	1186.86	1262.36	261.87
Tipos oficiales	1485.00	1577.00	267.00
Diferencia	254.14	214.64	5.13
Diferencia	558.75	394.25	66.45
2.ª parte de los tipos oficiales	104.61	179.61	61.62
Beneficio que se propone			

Demostrado de esta manera que los productos obtenidos hasta la fecha comparados con los tipos oficiales ofrecen una diferencia en perjuicio de 545 puestas 85 cent. en perjuicio del fondo municipal, se acordó por unanimidad que los remates se verifiquen por el tiempo que queda de disfrute consistente en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, sirviendo de tipo para cada día el 25 por 100 de la cantidad designada anteriormente por el Sr. Gobernador, que ingresara en depositaria a la fecha de la notificación de la aprobación de los remates con los mayores rendimientos que estos proporcionen. Como cual se lebande la misma y la presente acta que forman los tres, que habiendo habido, se que yo el Sr. Certifico =

Presente fue
 Francisco de la Cruz
 Sr. Alcalde
 Juan Ordo



N.º 283.607

J. Torres
 P. Ma
 P. Ma
 Lopez
 Madrid
 Moros
 A. delgado
 Rubio

vana del día veinte y uno de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Abierta a la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Luis Cuadros y asistencia de los concejales ante los al margen, se dio lectura al acta anterior y a la ordinaria que le precede, y hallandola conforme quedó aprobada.

Habiendo uno de los ingresos previstos en el presupuesto comunitario el producto de las roturas de las dhoas del Portazgo y la Ojera, cuya venta fue anulada, se acordó nombrar una comisión para cada una con el objeto de proporcionar el recaudamiento y hacer necesario para la imposición del canon que proceda, recayendo la elección para la del Portazgo en el Sr. Alcalde D. Antonio Rubio y el concejal D. Blas Madi con los prácticos Santiago Estrada y Francisco Cardosa; y para la de la Ojera en los concejales D. Felipe de Rueda Madi y D. Manuel Ramos Ordo, con los prácticos Pedro Álvarez Carrero y Santiago Sanchez Morcillo; cuyas comisiones, teniendo a la vista los antecedentes que sobre el particular existen en el libro de Ayuntamiento, han de ser cumplidos con la exactitud y equidad posibles y a la mayor brevedad, dando cuenta de sus trabajos para acordar lo que proceda.

En la instancia de Lorenzo Manuel Menoz y consortes se acordó que por la comisión del seno de este Ayuntamiento designada para otros remates en la dhoas del Portazgo, se reconozca la servidumbre pecuniaria a que se refieren los interesados y con prescripción de los antecedentes obrantes en cita Sr. dho.

700.885.02

para la construcción de fin de que queda expedida y en el estado en que estaba antes de constituirse el abito que se denuncie.

Se acordó declarar la baja que solicite Francisco Salazar de la cuota de propios que lleva en Arce y que se tenga presente en tiempo oportuno.

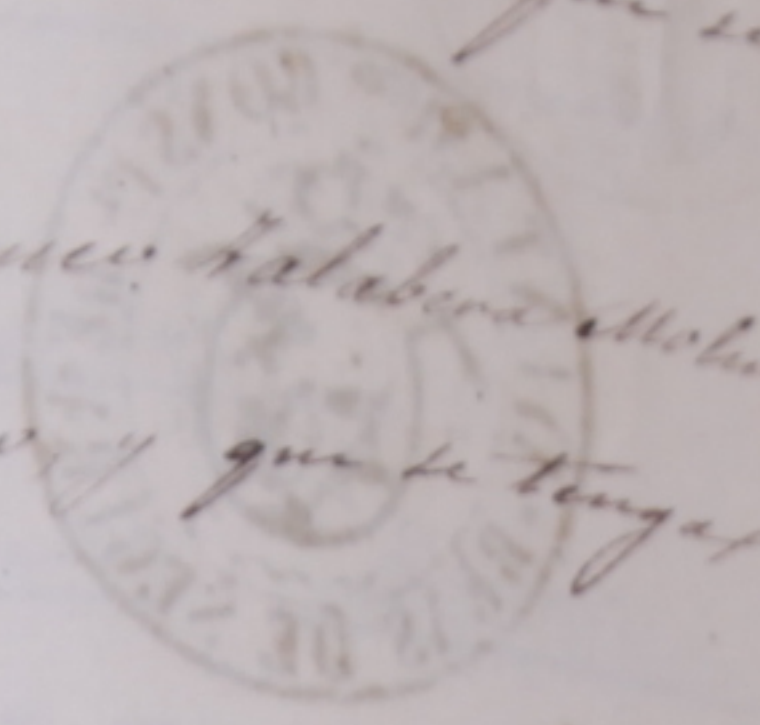
Además se acordó admitir las deudas que hacen de las partes que llevan en el mismo fin D. Francisco Bona Brador y D. Blas Aladi dandose de baja en tiempo oportuno.

En un asunto de Juan Pascual, vecino de la Puerta solicitando paces para 150 caberas de cabrio a medio recuento, por fin por de tres mis y precio de 28 cent. se pide en cabera entera de un del Portazgo de estos Propios, se acordó como se pide y que se le autorice para hacer el aprovechamiento, ingresando su producto en arcas municipales.

En otro asunto de Jacaro Bener Moreno pidiendo autorización para cobrar los derechos de ganado carnero en la Abena del Portazgo, se acordó acceder a su solicitud, concediendole el derecho de cobrar veinte y cinco cent. de pecha por cada cordero o carreta cuyos quintos pascen hasta el treinta de Setiembre proximo en que termina el presente año fiscal, debiendo ingresar en arcas municipales treinta pesetas en compensación del derecho que se le concede.

Dada cuenta de otro escrito de Francisco Luis White solicitando el pago de alquileres de arrendados y mobiliarios por la finca rural en casa de su propiedad y año de 1868, y siendo publicos los hechos en que funda su reclamación, se acordó que con el informe del Jefe y extracto de este acuerdo se diese a la Comisión Provincial para que se digna acordar el pago de esta obligación por cuenta de su presupuesto.

En una comunicación de los Maestros de las escuelas publi



cas participando habiéndose desplomado un tabique en el edificio destinado ala sustianzas, se acordó que inmediatamente se haga la obra necesaria en razón a ser de urgente necesidad, y que para habiendo creditos autorizados p.º de este servicio en el presupuesto corriente se acordó asimismo se incluya el gasto que se origine en el primer adicional que se forme.

Tambien se acordó que antes de curarse el ejercicio del presupuesto corriente se empunzan los alientos del pacer del mercado, y se construya un aldabón en el muro de la calzada de la traza, con los creditos concedidos para ambos servicios en el cap. 6.º

Se acordaron guardas municipales de campo a Alfonso Aladi, Diego Lopez Lopez, y D. Blas Aladi sin haber ni remuneración por haber creditos para esta atencion en el presupuesto municipal.

En vista del informe de la Asamblea de asociados, fecha 14 del actual, se acordó librar por mitad a favor de los sangradores D. Francisco Bener Moreno y D. Faustino Sanchez el credito de quince pesetas concedido en el cap. 9.º en concepto de gratificación por resultar que estos han prestado a los pobres en el presente año el servicio de que se trata.

Tambien se acordó que para el año economico inmediato se encargue de las sangrias de enfermos pobres el sangrador D. Juan Antonio Lopez Aladi por la retribución señalada en el presupuesto ya aprobado.

Por ultimo se acordó autorizar al Maestro alarife D. Valentin Bejarano, vecino de Villacampo para que levante el plano y forme el presupuesto de la fuente monumental proyectada en el mercado de esta poblacion, y los demas presupuestos de las obras de reparacion de la casa Matadero y Comedor que figuran en el general de este Ayuntamiento, para en su vista acordar lo que correspondiera.

Y doquiera de acordar, en fin, que se felicite al Sr. Gobernador por haberle confiado el Gobierno de esta Provincia, se levante la sesión y la presente acta que forman las sesiones que se han

Decorative flourish

Decorative flourish

